



Dolores, 2 de febrero de 2024.

VISTO:

Que la Ley Nacional 27275 promueve el Derecho de acceso a la información pública, con el objetivo de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, fomentar la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, recomendando que este Concejo Deliberante y todo el Municipio de Dolores se adhieran a la mencionada Ley respetando y ejerciendo sus principios: transparencia y máxima divulgación, máximo acceso a la información, apertura de los datos, no discriminación, máxima premura, gratuidad, facilitación y buena fe.

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Dolores no ha logrado generar vínculos directos con la comunidad y la participación ciudadana no se registra de forma activa, proponemos la creación de un sitio web en la que los ciudadanos de Dolores puedan ingresar y allí ver actualizada toda la información saliente de este cuerpo.

De este modo no solo estaríamos adhiriendo a la Ley Nacional, sino que también la estaríamos llevando a la práctica, demostrando que el Municipio de Dolores en todos sus departamentos va camino a ser una ciudad ordenada, transparente y con acceso a la información para todos los ciudadanos.

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Dolores, en el ejercicio de sus facultades que le son propias sanciona el siguiente proyecto:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Créase el sitio web del Honorable Concejo Deliberante de Dolores y que este lleve un apartado permanente dentro del sitio <https://dolores.gob.ar/> para que la ciudadanía pueda tener acceso a todo lo que sucede en el Departamento Deliberativo.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de la web del Concejo la ciudadanía debe tener acceso a la siguiente información:

- Composición del HCD. Presente e Histórica.
- Noticias de Actividades y Orden del día de cada sesión
- Composición de las Comisiones. Presente e Histórica.
- Acceso a las Actas de las sesiones.
- Normativa: Acceso a la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del HCD de Dolores y Legislaciones Provinciales.
- Buscador de Ordenanzas aprobadas en el HCD.
- Buscador de proyectos presentados asociados a cada Concejal.



MUNICIPALIDAD DE
DOLORES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Dolores
"Primer Pueblo Patrio"



-
- Mesa de entradas virtual. Estado de seguimiento.
 - Registro de Gastos del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO TERCERO: La creación, el mantenimiento del sitio web y la publicación de la información es responsabilidad de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, pero el diseño y la coordinación depende del área de comunicación de la Dirección de Prensa Municipal.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y archívese.-